

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE
VILLAVICENCIO**

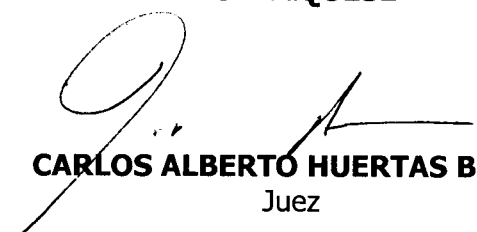
Villavicencio, once (11) de abril de dos mil dieciséis (2016)

REFERENCIA: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: NELSON JAVIER ALARCON VARGAS
DEMANDADO: CREMIL
EXPEDIENTE: 5000 133 33 001 2015 00211 00

Considerando que la sentencia proferida por este Despacho en audiencia inicial el 10 de marzo de 2016 (fol. 103-105), fue de carácter condenatorio, y que la entidad demandada (fol. 116-118) por conducto de su apoderado interpuso recurso de apelación dentro del término legal, el Despacho procederá a fijar fecha para llevar a cabo audiencia de conciliación dentro del presente asunto en cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 4 del artículo 192 del C.P.A.C.A., por lo cual cítese a la partes señalándose como fecha el día 6 del mes mayo del año 2016 a las 9:00 am

Se advierte que la audiencia se realizará en el Despacho y la asistencia a la audiencia es obligatoria, y la inasistencia por parte del apelante, dará lugar a que se declare desierto el recurso.

NOTIFIQUESE


CARLOS ALBERTO HUERTAS BELLO
Juez



**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La anterior providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico N° **011 del 12 de abril de 2016**, el cual se avisa a quienes hayan suministrado su dirección electrónica.


GLADYS PULIDO
Secretaria